



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinte de Junio de Dos Mil Catorce.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . M. ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y en presencia de Cuatro Concejales, del total de Siete Concejales que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2014, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Cuatro Concejales presentes en el acto, que asistieron a dicha sesión, hace uso de la palabra. Por ello el Acta de la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2014 queda aprobada y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento con su contenido inicial.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Zona de Cantalapiedra y las Villas.

El Sr. Alcalde informa a los concejales de la remisión por la Mancomunidad de Municipios zona de Cantalapiedra y las Villas de un escrito por el que se señala que la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local dispone que las mancomunidades adaptarán sus estatutos a la nueva regulación que supone la citada Ley, en el marco de las competencias municipales, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor,

Según señala la Sra. Presidenta de la Mancomunidad en su escrito, existían indicios de que alguno de los puntos del Art. 3 de los Estatutos, que regula sus fines, suponía incumplimiento de este precepto, puesto que ciertos apartados relativos a la competencia cedida por los Ayuntamientos mancomunados no se corresponden con el nuevo orden de competencias municipales marcados por la citada Ley., concretándose en los siguientes:

- **el apartado b) que se refiere a la Prestación de Servicios Sociales**
- **el apartado g) que se refiere a Actividades Culturales, Deportivas, Ocupación del Tiempo Libre.**
- **el apartado k) que se refiere a Materias relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo.**
- **el apartado l) que se refiere a Prestación de Servicios Educativos, de Formación y Búsqueda de Empleo.**

Visto que el procedimiento para esta modificación se encuentra previsto en los Art. 37 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, habiéndose sometido a consideración de la Asamblea de Concejales en la sesión celebra el día 25 de Abril de 2014, que aprobó la propuesta para excluir del Art. 3 los apartados anteriormente señalados.

Visto que se ha llevado a cabo la información pública por espacio de UN MES con la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan presentado alegaciones, habiéndose requerido los preceptivos informes de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Visto que el Art. 38.2 de la Ley 1/1998, 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León dispone que la aprobación definitiva corresponde a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros..



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente, en concreto el Art. 22.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios zona de Cantalapiedra y las Villas y que afecta a su Art. 3 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Tercero. - Fines de la Mancomunidad y competencias de sus órganos de Gobierno.

1.- La Mancomunidad, en su ámbito territorial, ejercerá competencias en las siguientes materias:

- a) *Prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte hasta el Vertedero, así como el tratamiento de los mismos.*
- b) *Gestión en materia de urbanismo*
- c) *Creación y mantenimiento de zonas verdes municipales*
- d) *Conservación de Caminos Municipales*
- e) *Protección del Medio Ambiente*
- f) *Mantenimiento de infraestructuras municipales*
- g) *Limpieza de vías urbanas*

2.- *A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye como de la competencia municipal, aunque no podrá extenderse a la totalidad de las competencias municipales.*

3.- *La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación de Estatutos."*

De acuerdo con el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2014 con la finalidad de adaptar su contenido a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida un certificado comprensivo del presente acuerdo para su remisión a la Mancomunidad, a fin de



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

acreditar el cumplimiento legal para poder continuar con la tramitación del procedimiento.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en la sesión, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Art. 47.2 letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas Quince Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero